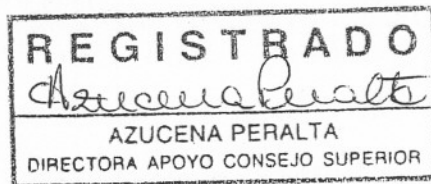




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIO-
NAL DEROGA ORDENANZA N° 786.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 promulgada mediante Decreto N° 268/95 de fecha 7 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59, inciso f) de la citada norma legal determina que es atribución de las instituciones universitarias nacionales aplicar el régimen general de contrataciones del Estado Nacional.

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar las autoridades que autorizan y aprueben los actos licitatorios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

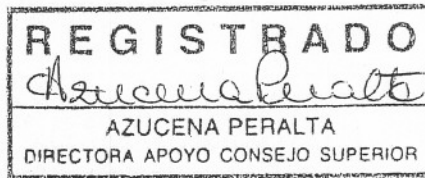
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Determinar que el Rectorado, las Facultades Re-

//...



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

gionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo 1°, se autorizarán y aprobarán, de acuerdo con su monto por las autoridades que a continuación se indican:

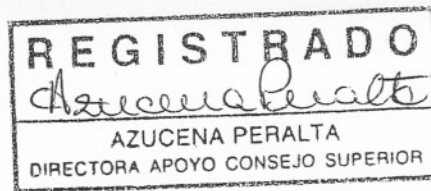
	<u>AUTORIZACION</u>	<u>APROBACION</u>
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	hasta \$ 2.500.000,00
Decano	Sin límite	hasta \$ 1.500.000,00
Secretario de Universidad (Administrativo)	Sin límite	hasta \$ 500.000,00
Director Unidad Académica		hasta \$ 500.000,00

ARTICULO 3°.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta un monto máximo PESOS

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 786.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y archívese.

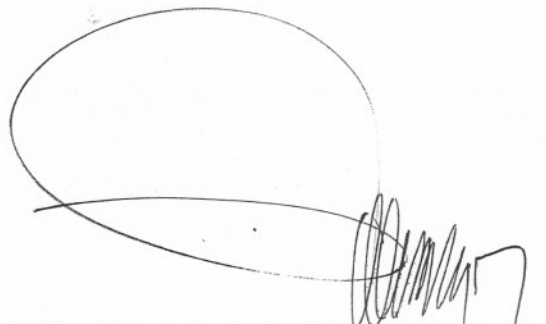


ORDENANZA N° 1125




Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Dr. ROGELIO A. GOMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO